



ORDENANZA N° 4052/89.-

VISTOS:

El expediente N° 573-R-88, caratulado "MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN, ANEXO I CENSO a/censo documento referente a parcelación de superficies de lotes barrio Santa Consovea, 2."

Considerando:

Que en el año 1962, el señor CARLOS ALBERTO FELI se le vende por boleto de compraventa los lotes 9 y 10 de la Manzana "C", con una superficie de 600,00 metros cuadrados / cada uno, los que son pagados en su totalidad.-

Que debido a la reestructuración efectuada en el Barrio Parque Santa Consovea dejan de existir los lotes 9 y 10 de la Manzana "C", motivo por el cual se conviene con el // propietario y a cambio se le adjudican los lotes 1 y 2 de la // Manzana "D", con una superficie total de aproximadamente 1.370,00 metros cuadrados, en el mes de marzo de 1979.-

Que en el mes de Diciembre de 1989, según expediente N° 2310-1410/89, se registra el Plano de Mensura del Barrio Santa Consovea-Parte Norte en la Dirección General del Catastro Provincial y de él surge (observar fotografía adjunta a fojas 7) que los lotes 1 y 2 de la Manzana "D" quedan afectados por la Superficie de FELI, propietarios con Escritura del // lote 6 de la Manzana "C" de la antigua designación.-

Que debido a ello y ante la imposibilidad de / disponer el propietario de los bienes adquiridos, se hace presente en esta Municipalidad y se le ofrece como propuesta (ver foja 1) los lotes 19 y 20 de la Manzana "D", con una superficie / total de 1.034,62 metros cuadrados.-

Que a fojas 2 el señor CARLOS ALBERTO FELI // sigue al señor Ingeniero JORGE RODRIGUEZ SUAREZ D.N.I. N° 7.565.003 para poder continuar con la tramitación, agregándose a fojas 10/10 Escritura N° 304 Poder Especial de FELI, CARLOS ALBERTO a favor de RODRIGUEZ SUAREZ, RECTOR ANIMAL, documentación debidamente legalizada.-

1/72.-

ANTONIO E. GRANDE
Secretario General Coordinador
Honorable Consejo Deliberante
Neuquén

94

11/2.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas emitió su Despacho N° 052/89, que dice: "Visto el expediente 573-B-88 y los informes obrantes en el mismo, esta Comisión dictamina aprobar lo actuado y sancionar la Ordenanza cuyo proyecto corre a fojas 23/30"; que este despacho fue ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria N° 04/89, celebrada por el cuerpo con fecha 31 de Marzo del corriente año.-

Por ello y lo normado en el Artículo 129 inciso a) de la Ley Polal. N° 53 Orgánica de Municipalidades,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NAUGUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a // rescindir la permisa de los lotes 1 y 2 de la Manzana 49, ubicadas en el Barrio Parque Santa Genevieve Parte Norte, con una superficie de 1.345,00 metros cuadrados, según Plano de Mensura aprobado por la Dirección General de Catastro Provincial bajo Expediente N° 2318-1418/83 de propiedad del señor CARLOS ALBERTO PELLI por los Lotes 19 de la Manzana 42, Mensuratura Catastral N° 09-20-60-1907, con una superficie de 517,46 metros // cuadrados y Lote 20 de la Manzana 42, Mensuratura Catastral N° 09-20-60-1907, con una superficie de 517,16 metros cuadrados. // Los lotes mencionados se encuentran ubicados en el Barrio Parque Santa Genevieve Parte Norte, según Plano de Mensura aprobado por la Dirección General de Catastro Provincial bajo Expediente 2318-2909/87, de propiedad Municipal.-

ARTICULO 2º) Será de exclusiva cuenta del recurrente el pago de los Impuestos y/o Tasas que gravan los bienes adquiridos, según éstos Nacionales, Provinciales, Municipales o de // cualquier otro tipo, a partir de la firma de los correspondientes Convenios de Permiso a celebrarse entre las partes.-

ARTICULO 3º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a // suscribir los correspondientes Convenios de Permiso, como así también las respectivas Escrituras Públicas Translativas

11/3.-



1173.-

de Dominio de las Lotas mencionadas en el Artículo 1º), a favor del señor CARLOS ALBERTO FELLI (L.E. N° 7.062.146). La documentación emergente del presente trámite será firmada por el señor HECTOR ANIBAL RODRIGUEZ SERRAT (L.E. N° 7.573.511) quien es el Apoderado del señor CARLOS ALBERTO FELLI, según Poder Especial pasado ante Escritura N° 304 que corre adjunta a fojas 16/18.-

ARTICULO 2º) Las correspondientes Escrituras Translativas de Dominio se deberán llevar a cabo dentro de los NOVENA (90) días de suscripto al Convenio de Permuta, quedando a // cargo del señor CARLOS ALBERTO FELLI los gastos que demanden // las Escrituras, como así también los honorarios del Escribano / Interviniente.-

ARTICULO 3º) COMUNICAR al Departamento Ejecutivo.-

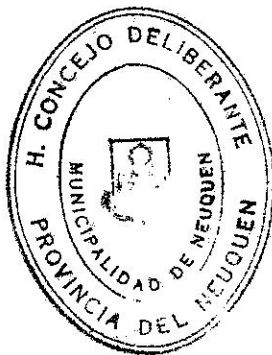
HAGA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE / DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN, A LOS VEINTIUNA Y UN (21) DIAS DEL MES / DE MARZO DE DEL PRESENTE AÑO VEINTIOCHO Y NUEVE (Apto. 573-2-88).-

SE COPIA

1cc.-

**FDS: PESINNY
ALVAREZ**

ANTONIO E. GRANDE
Secretario Genl. Coordinador
Honorable Concejo Deliberante
Neuquén



ORDENANZA MUNICIPAL N° 4052

PROMULGADA POR DECRETO N° 0501 N°

EXTE N° 573-2-88